



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 167 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1019-24 CD 27/24 - "Compra de Insumos de Limpieza - 2º Llamado" - (adjudicación)

VISTO, el expediente N° 1019-2024-AME-DDME-SAJI de fecha 26 de marzo de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N° 26/24 de fecha 29 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 27/24, cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Limpieza - 2º Llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Sergio Ramon Illesca, Ditsa SA;

Que, previo corresponde mencionar que, de acuerdo a la intimación cursada a la empresa Illesca Sergio Ramón y al apercibimiento bajo la que fuera cursada dicha comunicación, corresponde desestimar su oferta por no presentar la información solicitada respecto de los productos cotizados, por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del



Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17 y por no estar Inscrito en el Registro de Proveedores del Estado - COMPR.AR;

Que, asimismo, habiéndose detectado un error en la cantidad solicitada para el Renglón 3 en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, corresponde dejarlo sin efecto por razones de oportunidad de mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 27/24 cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Limpieza - 2° Llamado”, en los renglones 1y 2 a la oferta presentada por la firma Ditsa SRL (CUIT N° 30708388595) por un importe total de Pesos Novecientos Cuarenta Mil Novecientos (\$940.900,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°102/24, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 27/24 cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Limpieza - 2° Llamado”,



tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 27/24 cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Limpieza - 2º Llamado”, en los renglones 1y 2 a la oferta presentada por la firma Ditsa SRL (CUIT N° 30708388595) por un importe total de Pesos Novecientos Cuarenta Mil Novecientos (\$940.900,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma Illesca Sergio Ramón, por no ajustarse a las condiciones técnicas y formales.

ARTICULO 4º: Dejan sin efecto el renglón por razones de oportunidad de mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 3-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese

Hoja de firmas

Sistema: sudocu

Fecha: 24/05/2024 17:06:24

Cargado por: Kevin Olomucki

Sistema: sudocu

Fecha: 27/05/2024 12:55:48

Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: sudocu

Fecha: 24/05/2024 17:07:32

Autorizado por: Guillermo Grosskopf

